

EJECUTORIAS RELEVANTES

ABIGEATO. Concepto de campo abierto. Como elemento del tipo penal del delito previsto en el artículo 167, del Código Penal para el Estado de Guerrero. *Semanario Judicial de la Federación*, octubre de 1994, tesis 32 P, p. 271.

ABROGACIÓN Y DEROGACIÓN, DISTINCIÓN ENTRE. Sus alcances. *Semanario Judicial de la Federación*, agosto de 1994, tesis 136 K, p. 577.

ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, la falta del domicilio del suscriptor, impide ejercitar la. *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 138 C, p. 297.

ACCIÓN DE SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS. Término para que prescriba. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 65 C, p. 381.

ACCIÓN DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DURANTE EL MATRIMONIO. Elementos que deben acreditarse para que prospere la (legislación del estado de Chiapas). *Semanario Judicial de la Federación*, septiembre de 1994, tesis 366 C, p. 244.

ACCIÓN PAULIANA O REVOCATORIA. ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PROCEDENCIA DE LA (legislación del estado de Chiapas). *Semanario Judicial de la*

Federación, marzo de 1994, tesis 336 C, p. 298.

ACCIÓN REIVINDICATORIA. Alcance de la jurisprudencia número 32, publicada en las páginas 56 y 57 del apéndice del *Semanario Judicial de la Federación* 1917-1988, cuando el demandado hace valer la usucapión. *Semanario Judicial de la Federación*, abril de 1994, tesis 679 C, p. 317.

ACTA DE NACIMIENTO. NULIDAD DE. El Ministerio Público carece de interés para ejercitar la acción. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 47 C, p. 387.

ALBACEAS, PERDÓN OTORGADO POR LOS. *Semanario Judicial de la Federación*, septiembre de 1994, tesis 3 P, p. 253.

ALEVOSÍA. CALIFICATIVA DE. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 720 P, p. 413.

ALIMENTOS. PROPORCIONALIDAD DE LOS (legislación del estado de Sinaloa). *Semanario Judicial de la Federación*, septiembre de 1994, tesis 21 C, p. 255.

ALIMENTOS. Mujer casada no debe presumirse su obligación de proporcionarlos. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 388 C, p. 417.

ALIMENTOS. Para determinar el porcentaje de los, se debe de acreditar la individualización y cuantificación de su necesidad. *Semanario Judicial de la Federación* mayo de 1994, tesis 145 C, p. 396.

AMPARO, TÉRMINO PARA LA INTERPOSICIÓN DEL. Cuando existe duda en su vencimiento. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 504 K, p. 428.

AMPARO BIINSTANCIAL EN MATERIA CIVIL ES EXCEPCIONAL. Interpretación del artículo 107, fracción III, incisos a), b) y c) de la Ley Suprema en relación con el 114, fracción IV de la Ley de Amparo. *Semanario Judicial de la Federación*, abril de 1994, tesis 6 K, p. 324.

APERCIBIMIENTO. Distinción entre el apercibimiento como acto de molestia y como simple advertencia o información de obligaciones que impone la ley a los contribuyentes. *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 534 A, p. 310.

ARMAS DE USO EXCLUSIVO PARA EL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONALES. La prueba pericial no es la única prueba idónea para su identificación. *Semanario Judicial de la Federación*, septiembre de 1994, tesis 55 P, p. 263.

ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO, PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS DE. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 321 C, p. 454.

ARRENDAMIENTO. La falta de autorización de la Procuraduría Federal del Con-

sumidor de un contrato de, no implica su nulidad. *Semanario Judicial de la Federación*, enero de 1994, tesis 49 C, p. 168.

ARRESTO, materia de examen constitucional del. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 654 C, p. 457.

ASALTO. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 76 P, p. 460.

AUTO DE FORMAL PRISIÓN, cuando se deben de incluir las modificativas o calificativas del delito en (legislación del estado de Coahuila). *Semanario Judicial de la Federación* mayo de 1994, tesis 15 P, p. 401.

AUTO DE FORMAL PRISIÓN. Para dictarlo no es obligatorio observar las formalidades esenciales del procedimiento. *Semanario Judicial de la Federación*, abril de 1994, tesis 128 P, p. 333.

AUTO DE FORMAL PRISIÓN. ES INCONSTITUCIONAL INCLUIR LAS MODIFICATIVAS EN EL. *Semanario Judicial de la Federación*, enero de 1994, tesis II.2, p. 172.

AUTORIZADO PARA OÍR NOTIFICACIONES. Recurso interpuesto por el. Debe de acreditar su calidad de abogado en la misma pieza de autos. *Semanario Judicial de la Federación*, junio de 1994, tesis 246 K, p. 531.

BANCOS, juicios ejecutivos mercantiles promovidos por los. Competencia. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 258 C, p. 477.

BOLETÍN JUDICIAL. Finalidad del. *Semanario Judicial de la Federación*, septiembre de 1994, tesis 150 C, p. 277.

CADUCIDAD de la instancia en materia penal, cuando opera la. *Semanario Judicial de la Federación*, octubre de 1994, tesis 30 K, p. 285.

CALIFICATIVA. Ley más favorable al reo. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 46 P., p. 480.

CAREOS. Alcance de la reforma sufrida por la fracción IV del artículo 20 constitucional. *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 120 P., p. 322.

CINTAS MAGNETOFÓNICAS, constituyen elementos de convicción susceptibles de ser valorados como prueba en una causa penal (legislación de Puebla). *Semanario Judicial de la Federación*, agosto de 1994, tesis 52 P., p. 592.

CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS DE PUNIBILIDAD. *Semanario Judicial de la Federación* mayo de 1994, tesis 118 P., p. 409.

CONCESIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE TAXI. Se encuentra condicionado a que el concesionario lo realice con una unidad de su propiedad, la. *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 110 A, p. 332.

CONCLUSIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO. MOTIVACIÓN DE LAS. *Semanario Judicial de la Federación*, junio de 1994, tesis 119 P, p. 541.

CONFESIÓN COACCIONADA. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 308 P, p. 511.

CONFESIÓN DEL INculpADO. Es prueba idónea para tener acreditada la afinidad a

que se refiere el artículo 195 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal. *Semanario Judicial de la Federación*, noviembre de 1994, tesis 39 P, p. 427.

CONFESIÓN. Detención arbitraria. *Semanario Judicial de la Federación*, enero de 1994, tesis 15, p. 189.

CULTO PÚBLICO. Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* de quince de julio de 1992. Nulidad de pleno derecho de los convenios que la contravienen. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 86 A, p. 524.

DAÑO MORAL no configurado (legislación del estado de Querétaro). La denuncia de derechos ante las autoridades correspondientes que pudieran constituir un delito no implica la acusación del, por ausencia del nexo causal. *Semanario Judicial de la Federación*, septiembre de 1994, tesis 8 C, p. 301.

DAÑO MORAL. Elementos para determinar el monto de la indemnización. *Semanario Judicial de la Federación*, enero 1994, tesis 47, p. 197.

DAÑO MORAL. En la determinación de su monto, tratándose de derechos de autor, la autoridad judicial debe de respetar el principio de congruencia y no puede rebasar el límite de las pretensiones de las partes. *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 34 C, p. 339.

DAÑO MORAL. FIJACIÓN DEL. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 497, p. 527.

DAÑO MORAL. Presupuestos para determinar su monto, tratándose de derechos de autor. *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 35 C, p. 339.

DELITO CONTRA LA SALUD. Posesión de psicotrópicos por toxicómano. *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 22 P, p. 342.

DEMANDA OSCURA E IMPRECISA (legislación del estado de Sinaloa). *Semanario Judicial de la Federación*, agosto de 1994, tesis 44 C, p. 602.

DERECHO DE PETICIÓN, VIOLACIÓN DEL, cuando se estime incompetente la autoridad ante la cual se presentó. *Semanario Judicial de la Federación*, junio de 1994, tesis 709 A, p. 556.

DERECHO DE PETICIÓN. El agente del Ministerio Público cuando actúa como autoridad debe respetar el. *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 6 A, p. 355.

DIFAMACIÓN. Si las expresiones denostativas fueron proferidas directamente al pasivo, no se tipifica el delito de (legislación del estado de Chiapas). *Semanario Judicial de la Federación*, enero de 1994, tesis 232 P, p. 209.

DILIGENCIA DE CAREOS. Se deja en estado de indefensión al quejoso si no se le nombra un intérprete por desconocer el idioma castellano en la. *Semanario Judicial de la Federación*, abril de 1994, tesis 242 P, p. 361.

EMBARGO, parte alícuota en una sociedad conyugal. Tercería excluyente de domi-

nio. *Semanario Judicial de la Federación*, enero de 1994, tesis 128, p. 237.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Condición para su validez. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 241 C, p. 579.

EMPLAZAMIENTO. Persona moral. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 73 L, p. 579.

ESTUPRO. Falsa promesa de matrimonio. Engaño. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 99 P, p. 585.

EXCLUYENTES. FALTA DE ESTUDIO DE LAS. No causa indefensión al quejoso si durante la tramitación del proceso no se probaron plenamente. *Semanario Judicial de la Federación*, enero de 1994, tesis 13 P, p. 240.

EXTRANJEROS, PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR LOS. Improcedencia. *Semanario Judicial de la Federación*, septiembre de 1994, tesis 25 C, p. 329.

EXTRANJEROS. Previamente deben probar su legal estancia en el país, ante la autoridad que por incompetencia deba de conocer de un asunto. *Semanario Judicial de la Federación*, junio de 1994, tesis 86 A, p. 573.

FIRMA. La prueba idónea para determinar si es o no original la. Es la prueba pericial grafoscópica. *Semanario Judicial de la Federación*, junio de 1994, tesis 357 C, p. 577.

FOTOCOPIAS, SU VALOR. *Semanario Judicial de la Federación*, abril de 1994, tesis 149 K, p. 374.

FRAUDE POR DOBLE VENTA. No requiere el engaño como elemento configurativo el (legislación del estado de Michoacán). *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 79 P, p. 373.

FRAUDE PROCESAL Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. No puede coexistir. *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 12 P, p. 374.

FRAUDE PROCESAL. INTEGRACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO DE. *Semanario Judicial de la Federación*, junio de 1994, tesis 21 P, p. 578.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. *Semanario Judicial de la Federación*, septiembre de 1994, tesis 90 K, p. 334.

HECHO NOTORIO. Para los magistrados de un colegiado que resolvió un juicio de amparo, lo constituye la ejecutoria culminatoria de éste. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 212 C, p. 605.

HORAS EXTRAS. Choferes de automóviles de servicio público de alquiler (taxis) improcedencia de pago de. *Semanario Judicial de la Federación*, enero de 1994, tesis 249 L, p. 245.

IGUALDAD PROCESAL. Principio de. *Semanario Judicial de la Federación*, noviembre de 1994, tesis 102 K, p. 453.

INDICIO. CONCEPTO DE. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 133 P, p. 621.

INFORME JUSTIFICADO. El no rendirlo no determina la inconstitucionalidad del acto reclamado. *Semanario Judicial de la Federación*, enero 1994, tesis 86 K, p. 248.

INFORMES POLICIACOS ratificados por agentes de la autoridad. Deben de valorarse de acuerdo con las reglas de la prueba testimonial. *Semanario Judicial de la Federación*, junio de 1994, tesis 81 P, p. 587.

INMEDIATEZ. Principio que debe de entenderse por. *Semanario Judicial de la Federación*, mayo de 1994, tesis 129 P, p. 464.

INOCENCIA, RECONOCIMIENTO DE. Aspecto de temporalidad en la hipótesis normativa de la fracción II, del artículo 87, del Código Penal del Estado de Guerrero. *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 26 P, p. 385.

INTERESES ORDINARIOS y moratorios en el juicio ejecutivo mercantil. No pueden devengarse simultáneamente. *Semanario Judicial de la Federación*, agosto de 1994, tesis 34 C, p. 626.

INTERESES USUARIOS constitutivos de delito deben reclamarse en vía penal y no civil. *Semanario Judicial de la Federación*, noviembre de 1994, tesis 4C, p. 461.

JUICIO FRAUDULENTO, legitimación para promoverlo. *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 666 C, p. 392.

JURISPRUDENCIA. La invocada por las partes en un juicio de garantías, sólo obliga a cerciorarse de su aplicabilidad al caso concreto en estudio, si quien la invocó cumple con los requisitos del artículo 196

de la Ley de Amparo. *Semanario Judicial de la Federación*, agosto de 1994, tesis 49 K, p. 629.

LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA. Concepto. *Semanario Judicial de la Federación*, junio de 1994, tesis 192 C, p. 597.

MARCAS, NULIDAD DE. Obligación de la autoridad administrativa de declararla, si en la demanda respectiva se advierte la existencia de alguna causal de nulidad, aun cuando no hubiera sido alegada expresamente por el actor en el capítulo relativo. *Semanario Judicial de la Federación*, noviembre de 1994, tesis 765 A, p. 471.

MAYORÍA DE EDAD PENAL en el estado de Tabasco. Se adquiere después de los diecisiete años cumplidos conforme al Código Penal con relación con la Ley Orgánica y de Procedimientos del Consejo Tutelar para Menores Infractores, ambos de esa propia entidad federativa. *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 3 P, p. 39.

MEDIDAS PROVISIONALES. Su modificación requiere trámite incidental. *Semanario Judicial de la Federación*, enero de 1994, tesis 219 A, p. 262.

MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, aspirante a agente del. La baja del instituto de capacitación no afecta sus intereses jurídicos. *Semanario Judicial de la Federación*, abril de 1994, tesis 363 A, p. 398.

MINISTERIO PÚBLICO. ACTUACIONES DEL. Su valor probatorio en un juicio civil. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 387 P, p. 664.

NOTARIOS. Suspensión de su cargo. *Semanario Judicial de la Federación*, septiembre de 1994, tesis 28 A, p. 371.

NOTAS PERIODÍSTICAS como prueba en el amparo. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 34 K, p. 673.

NOVACIÓN. PRUEBA DE LA. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 470 C, p. 682.

NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, respecto de un proceso fraudulento. Hipótesis en que se puede accionar demandándola. *Semanario Judicial de la Federación*, junio de 1994, tesis 41 C, p. 606.

OBSCURIDAD DE LA DEMANDA. El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal no establece la excepción de, corresponde al juez prevenir al actor para que la aclare. *Semanario Judicial de la Federación*, enero 1994, tesis 65 C, p. 267.

OFENDIDA. Valor probatorio de la declaración de la (delitos sexuales). *Semanario Judicial de la Federación*, junio de 1994, tesis 161 P, p. 611.

ORDEN DE APREHENSIÓN SIN NOMBRE DEL SUJETO. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 283 P, p. 689.

PAGARÉ. Aun cuando carezca de la emisión, valor nominal, fecha de vencimiento, nombre del beneficiario si previamente se han satisfecho los requisitos que deben constar, basta la suscripción para que tenga existencia. *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 333 C, p. 413.

PAGARÉ. Es inexacto que para que pueda considerarse como prueba preconstituida debe contener literalmente el requisito de "la promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero". *Semanario Judicial de la Federación*, enero de 1994, tesis 328 C, p. 273.

PAGARÉ. Si carece de fecha de suscripción no tiene ese carácter. *Semanario Judicial de la Federación*, enero de 1994, tesis 67, p. 273.

PANDILLERISMO. Artículo 165 del Código de Defensa Social del Estado de Puebla, no lo establece como delito autónomo. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 157 P, p. 693.

PATENTE. La falta de publicación de la solicitud, en la gaceta de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial no es motivo suficiente para nulificarla. *Semanario Judicial de la Federación*, junio de 1994, tesis 714 A, p. 617.

PELIGROSIDAD para la individualización de la pena. No bastan para determinarla los estudios psicológicos practicados al acusado. *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 151 P, p. 417.

PENA. Jornadas de trabajo en favor de la comunidad como sustitutivo de la multa. No puede exceder de tres horas diarias, ni de más de tres veces por semana. *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 21 P, p. 420.

PENA. La edad del delincuente influye en la individualización de la. *Semanario Judicial de la Federación*, abril de 1994, tesis 80 P, p. 407.

POSESIÓN DE ESTADO DE HUO. Prueba de la (legislación de Tlaxcala). *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 288 C, p. 714.

PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD. APLICACIÓN DEL. *Semanario Judicial de la Federación*, junio de 1994, tesis 120 P, p. 629.

PROCURADOR FEDERAL DEL CONSUMIDOR, laudos arbitrales del. No son actos de autoridad. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 682 K, p. 730.

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. Sí está facultado para imponer las sanciones previstas por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 603 A, p. 430.

PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. VALOR DE LA. *Semanario Judicial de la Federación* enero de 1994, tesis 16 P, p. 284.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. Valor probatorio de la. *Semanario Judicial de la Federación*, junio de 1994, tesis 242 P, p. 645.

REFORMAS CONSTITUCIONALES. Al iniciar su vigencia deben aplicarse a procedimientos y solicitudes no resueltas. *Semanario Judicial de la Federación*, octubre de 1994, tesis 148 K, p. 358.

REFORMAS LEYES PROCESALES. Irretroactividad. *Semanario Judicial de la Federación*, junio de 1994, tesis 123 P, p. 651.

REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL, fijación del monto de la. *Semanario Judicial de la Federación*, enero de 1994, tesis 95 P, p. 302.

RETROACTIVIDAD. Aplicación a las reformas del Código Penal Federal (*Diario Oficial de la Federación* de 10 enero de 1994). *Semanario Judicial de la Federación*, septiembre de 1994, tesis 33 P, p. 425.

RETROACTIVIDAD DE LA LEGISLACIÓN PENAL. En lo que favorezca al reo debe aplicarse el decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal vigente a partir del primero de febrero de 1994. *Semanario Judicial de la Federación* mayo de 1994, tesis 172 P, p. 528.

SALUD, DELITO CONTRA LA. Circunstancias que hacen inaplicables los preceptos que prevén la toxicomanía. *Semanario Judicial de la Federación*, enero de 1994, tesis 108 P, p. 312.

SALUD, DELITO CONTRA LA, no corresponde la conducta que prevé el vigente artículo 195 bis, del Código Penal Federal, a la que sancionaba el artículo 194, antes de su reforma. *Semanario Judicial de la Federación*, septiembre de 1994, tesis 110 P. p. 435.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. Para los efectos del juicio de amparo no tiene el carácter de autoridad el. *Semanario Judicial de la Federación*, abril de 1994, tesis 113 A, p. 438.

SOCIEDAD CONYUGAL. Son nulos los actos realizados por uno de los cónyuges. sin el consentimiento del otro, respecto de los bienes que pertenecen a la. *Semanario Judicial de la Federación*, junio de 1994, tesis 151 C, p. 672.

TÁCITA RECONDUCCIÓN, casos en los que no opera el plazo de diez días en la (legislación del estado de Veracruz). *Semanario Judicial de la Federación*, agosto de 1994, tesis 36 C, p. 669.

TANTO. Derecho del, no ejercitable por uno de los cónyuges. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 143 C, p. 835.

TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO. No es un verdadero incidente en rigor procesal y técnico por lo que contra esa resolución procede el amparo directo. *Semanario Judicial de la Federación*, marzo de 1994, tesis 195 K, p. 503.

TERCERO ADQUIRENTE de buena fe. *Semanario Judicial de la Federación*, abril de 1994, tesis 142 C, p. 451.

TÉRMINOS EN MATERIA AGRARIA. No existen días inhábiles. *Semanario Judicial de la Federación*, junio de 1994, tesis 125 A, p. 682.

TESIS JURISPRUDENCIALES o aisladas, sustentadas por tribunales colegiados, requisitos que deben contener las citas invocadas, para ser aplicables en la resolución de un juicio de amparo. *Semanario Judicial de la Federación*, agosto de 1994, tesis 46 K, p. 670.

TRASLADO DE REOS. Cuando es violatoria de garantías. *Semanario Judicial de*

la Federación, enero de 1994, tesis 16 P, p. 325.

TRASLADO DE UN TRABAJADOR DE BASE. La orden de comisión debe estar fundada en alguna de las causas a que se refiere el artículo 14 de la Ley del Servicio Civil para que surta efectos jurídicos la orden de (legislación del estado de Chiapas). *Semanario Judicial de la Federación*, septiembre de 1994, tesis 113 L, p. 461.

TRASTORNO MENTAL involuntario y transitorio. *Semanario Judicial de la Federación*, julio de 1994, tesis 135 P, p. 852.

VALOR Y ALCANCE PROBATORIOS. Distinción conceptual. Aunque un elemento de convicción tenga pleno valor probatorio, no necesariamente tendrá el alcance de acreditar los hechos que a través suyo pretenda demostrar el interesado. *Sema-*

nario Judicial de la Federación, octubre de 1994, tesis 145 K, p. 385.

VENTA DE LA PARTE alícuota de un inmueble que pertenece a la sociedad conyugal. Es necesario que el cónyuge que vende a un extraño obtenga el consentimiento de otro, para que sea válida la. *Semanario Judicial de la Federación*, abril de 1994, tesis 344 C, p. 463.

VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO, cuya naturaleza es de carácter irreparable, planteada vía amparo directo, improcedencia de la. *Semanario Judicial de la Federación*, enero de 1994, tesis 33 K, p. 329.

VIOLACIÓN EQUIPARADA, error invencible cuando la menor dice tener una mayor edad a la que tiene, la cual aparenta. *Semanario Judicial de la Federación*, noviembre de 1994, tesis 70 P, p. 548.